

PARANÁ, 09 MAY 2005

VISTO:

El Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Resolución N° 1181/2001, y la Resolución N° 290/02; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión de esta Universidad ha recomendado modificaciones a la reglamentación en vigencia.

Que la iniciativa tiende a integrar la función de la extensión universitaria con la concepción de la Universidad superadora de visiones meramente asistencialistas o iluministas, según la cual la Institución puede y debe hacer, su aporte calificado frente a determinados problemas concretos a la comunidad.

Que los proyectos de Extensión constituyen el ámbito propicio para el cumplimiento del postulado reformista de conocer la realidad para identificar nuevas necesidades de desarrollo del conocimiento y posibilitar de esta manera, una respuesta crítica a los diferentes problemas de la sociedad.

Que es necesario reglamentar y sistematizar la instrumentación de dichos proyectos.

Que en consecuencia se considera conveniente aprobar la Reglamentación para los Proyectos de Extensión Universitaria, propuesta por la Secretaría de Extensión.

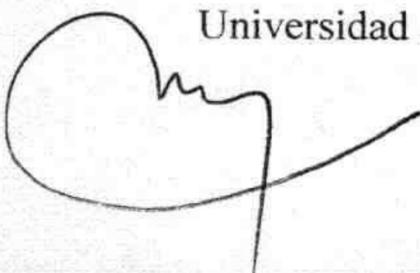
Que el Consejo Superior Provisorio, en su sesión de fecha 19 de abril del corriente año, trató y aprobó el proyecto presentado.

Que es atribución del Rector Organizador resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 16 inciso i), del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad;

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para los Proyectos de Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que como Anexo I forma parte de la presente.



ORDENANZA N° 005-05

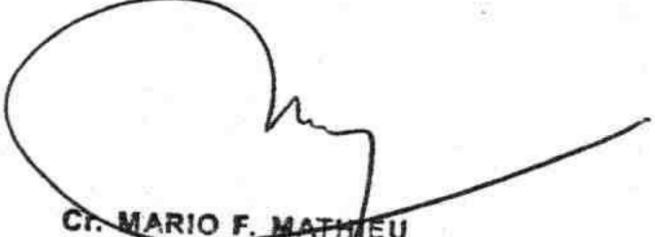
Rectorado
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la plena vigencia de dicho Reglamento será a partir del dictado de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el formulario para la presentación de los Proyectos de Extensión que como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 290/02.

ARTÍCULO °.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.



Dr. MARIO F. MATHIEU
Rector Organizador
Univ. Autónoma de E. Ríos

ANEXO I
Reglamento para Proyectos de Extensión Universitaria
PEU

Artículo 1: El presente Reglamento para la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos nace del consenso de la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado, y las Secretarías de Extensión de cada Facultad con el aporte de las diferentes Unidades Académicas.

Artículo 2: Definición de Extensión

Las acciones de Extensión Universitaria se orientan a diseñar y poner en práctica diversas estrategias, detectar las demandas y estimular la difusión del conocimiento cultural, científico – tecnológico que tiendan a la vinculación con el medio local, regional e internacional.

Se incluye como actividades culturales a todas aquellas que surgen como servicio a la comunidad, servicios a terceros y de vinculación tecnológica.

Artículo 3: Objetivos

Son objetivos del Sistema de Extensión Universitaria:

- Desarrollar acciones, programas y/o proyectos de extensión que tiendan a promover, desarrollar y fortalecer el vínculo con el medio local, regional, nacional e internacional.
- Participar activamente en la generación de espacios de reflexión, información y diálogo en torno a la definición de objetivos, reconocimiento de problemas comunes y a la definición de prioridades, con el objeto de participar en el fortalecimiento del tejido social.
- Incentivar la participación de los docentes, en forma simultánea, en el ámbito pedagógico, la investigación y la extensión. Generar un espacio institucional que incorpore a los alumnos al proceso de transferencia de conocimientos desarrollados en el marco de los planes de estudios de la UADER.

Artículo 4: Lineamientos Generales y Específicos para la Convocatoria

Para cada convocatoria, la Secretaría de Extensión de la UADER, teniendo en cuenta las propuestas aportadas por cada Facultad a través de su Secretaría de Extensión, definirán los ejes temáticos sobre los que versará la misma, en el mes de Noviembre de cada año.

Artículo 5: Plazos de Presentación de los Proyectos

La presentación de los Proyectos se realizará desde el 15 de Marzo y hasta el 15 de Abril.



Artículo 6: Duración

La duración de los PEU, no podrán exceder el plazo máximo de doce meses desde la fecha de su inicio. Llegado a su término el plazo para el que fueron aprobados, podrán ser objeto de prórroga o renovación, a sugerencia de la Junta Evaluadora y aprobación del Consejo Superior.

Artículo 7: Personas habilitadas para la presentación de los proyectos.

Podrán presentar Proyectos de Extensión, los docentes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en ejercicio, pertenecientes a cualquiera de las Unidades Académicas, quienes actuarán como Directores.

En caso de fallecimiento, enfermedad, renuncia o en general, toda otra situación que impida al Director continuar ejerciendo sus funciones, las mismas deberán ser asumidas por el Codirector. Esta circunstancia deberá informarse de inmediato a la Secretaría de Extensión de la Facultad a los fines de ser comunicado a la brevedad a la Secretaría de Extensión de la Universidad.

Artículo 8: Requisitos de presentación de los proyectos

Son requisitos para la presentación de los PEU:

- Encuadrarse en los ejes temáticos definidos en la convocatoria, cumplimentándose los requisitos previstos en el formulario de presentación del proyecto que integra el presente Reglamento.-
- Presentar el formulario en Mesa de Entradas en cada Facultad y en soporte magnético.
- Se deberá acompañar Currículum Vitae del Director, Codirector e integrantes del equipo.
- Se acompañará la conformidad expresa de la/s institución/es involucradas en el Proyecto, incluidos los destinatarios de la transferencia.
- Las presentaciones se ajustarán al cronograma establecido por este Reglamento de conformidad al artículo 5 del presente.

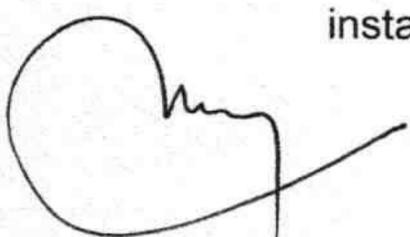
Artículo 9 Cada Facultad elevará a la Secretaría de Extensión los PEU que cumplimenten los requisitos establecidos en el presente Reglamento por resolución del Decanato.

Artículo 10: Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

I - Pertinencia: Carácter extensionista.

1. Se evaluará la correspondencia del proyecto con los ejes temáticos definidos en la convocatoria.
2. Los proyectos deberán estar planteados a partir de los conocimientos específicos que se aplicarán a una acción de transferencia que supere la instancia de análisis y diagnóstico.



II - Fundamentación:

La Fundamentación deberá por lo menos contemplar lo siguiente:

1. La intervención del proyecto en la problemática y población seleccionada de acuerdo a un diagnóstico de situación inicial.
2. La identificación de los destinatarios directos e indirectos de las acciones a desarrollar.
3. El establecimiento de vínculos concretos con la población destinataria en que se desarrollará el proyecto y el grado de participación de los mismos en la iniciativa.

III - Impacto del PEU.

IV - Factibilidad:

Se evaluará la factibilidad del proyecto teniendo en cuenta la metodología propuesta para llevarlo a cabo, la planificación en el tiempo, los recursos solicitados y los disponibles y su vinculación con el medio.

Artículo 11: Evaluación de los proyectos presentados a la convocatoria

La evaluación comprenderá dos instancias:

A: Junta Evaluadora

Se conformará una Junta Evaluadora que estará compuesta por los Secretarios de Extensión de todas las Unidades Académicas de la UADER, y el Secretario de Extensión del Rectorado y un representante docente elegido por sus pares en cada Facultad la que elaborará una grilla de evaluación a tales ejercicios.

B: Orden de Méritos

La Junta Evaluadora así conformada, establecerá el Orden de Mérito indicando expresamente el puntaje asignado a cada proyecto y el monto del subsidio a otorgar en caso que corresponda.

El orden de mérito junto con la propuesta de financiamiento en los casos que corresponda, serán elevados al Consejo Superior para su aprobación final.

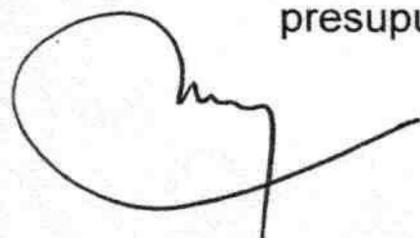
Artículo 12: Informes

Los Directores de Proyectos aprobados deberán presentar un Informe Parcial a la mitad del tiempo total estipulado en el Proyecto, y un Informe Final concluido el mismo.

Artículo 13: Financiamiento

El financiamiento estará sujeto a la asignación presupuestaria anual de la Secretaría de Extensión de la UADER.

El subsidio se dividirá en dos cuotas. Cuando razones de necesidad presupuestaria lo justifiquen, el Secretario de Extensión de la UADER podrá



disponer que los desembolsos previstos para cada período se fraccionen en más cuotas.

Los pagos serán percibidos por el Director, o en su defecto el Codirector, durante el plazo para el cual fue aprobado el proyecto.

La segunda cuota, será liberada únicamente contra la rendición de cuentas de la primera, en la forma que establecen las normas pertinentes de la Universidad y la legislación aplicable.

El ningún caso se librarán fondos una vez concluido el plazo para el que se aprobó el PEU, aún cuando el presupuesto aprobado por el Consejo Superior no haya sido utilizado en su totalidad.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'O' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ANEXO N°:2 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1 - DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

Denominación del Proyecto:

2 - UNIDAD RESPONSABLE

Facultad – Rectorado:

Cátedra o Área:

Duración de Proyecto: (en cantidad de meses) :

3 - DIRECCIÓN DEL PROYECTO

DIRECTOR:

Apellido y Nombre:

Tipo y Número de documento:

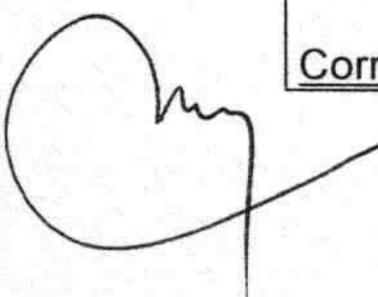
Categoría Docente

Dedicación:

Domicilio Particular:

Número Telefónico:

Correo Electrónico:



Rectorado
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

CODIRECTOR

Apellido y Nombres:

Tipo y Número de Documento:

Categoría Docente:

Dedicación:

Domicilio Particular:

Número Telefónico:

Correo Electrónico

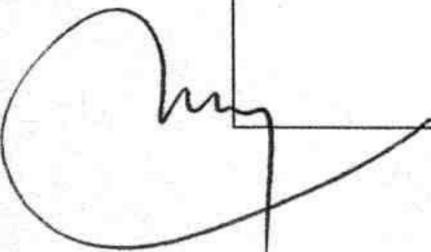
4 - PRESUPUESTO TOTAL

[Empty box for budget details]

5 - RESUMEN:

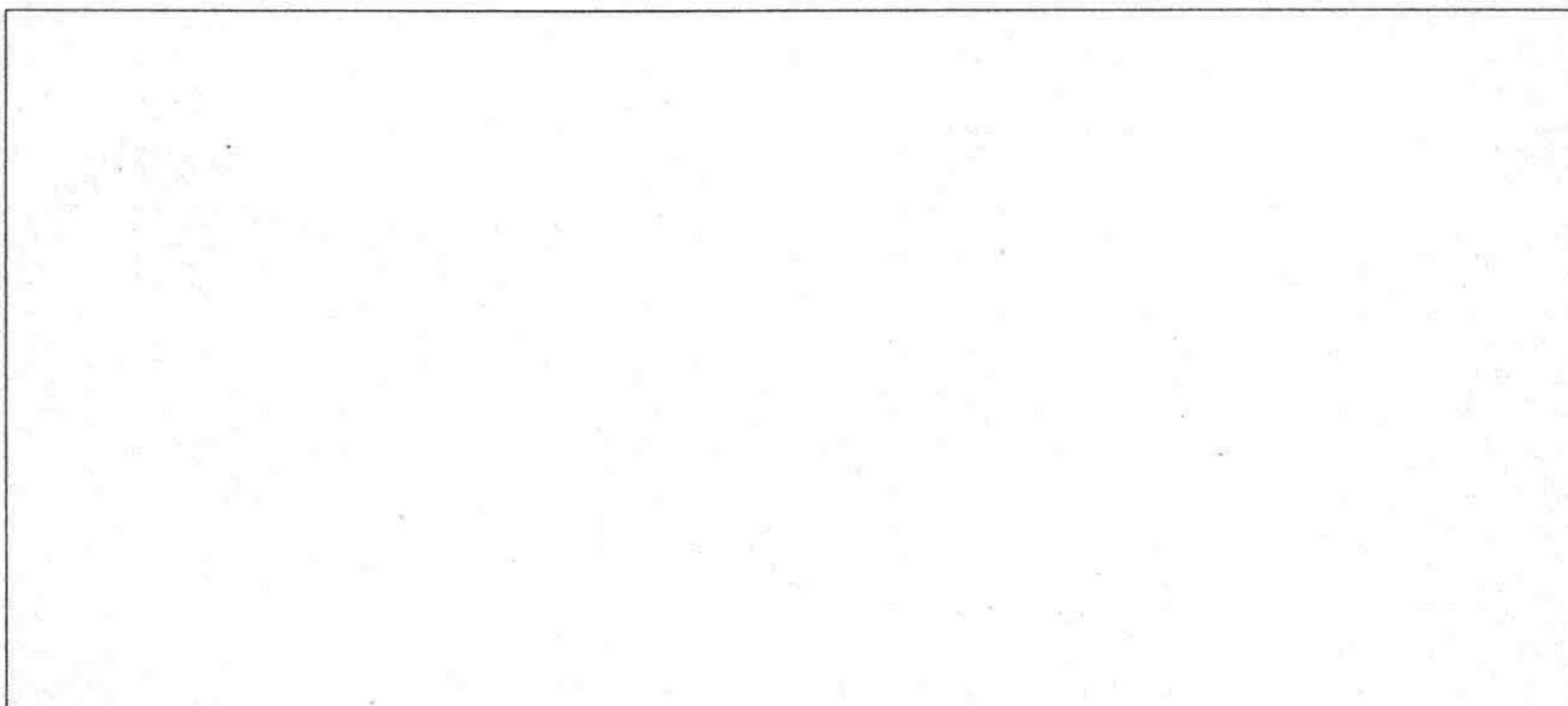
Reseña y fundamentación del Proyecto.-

[Empty box for project summary]



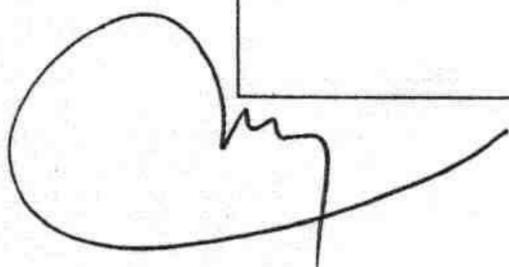
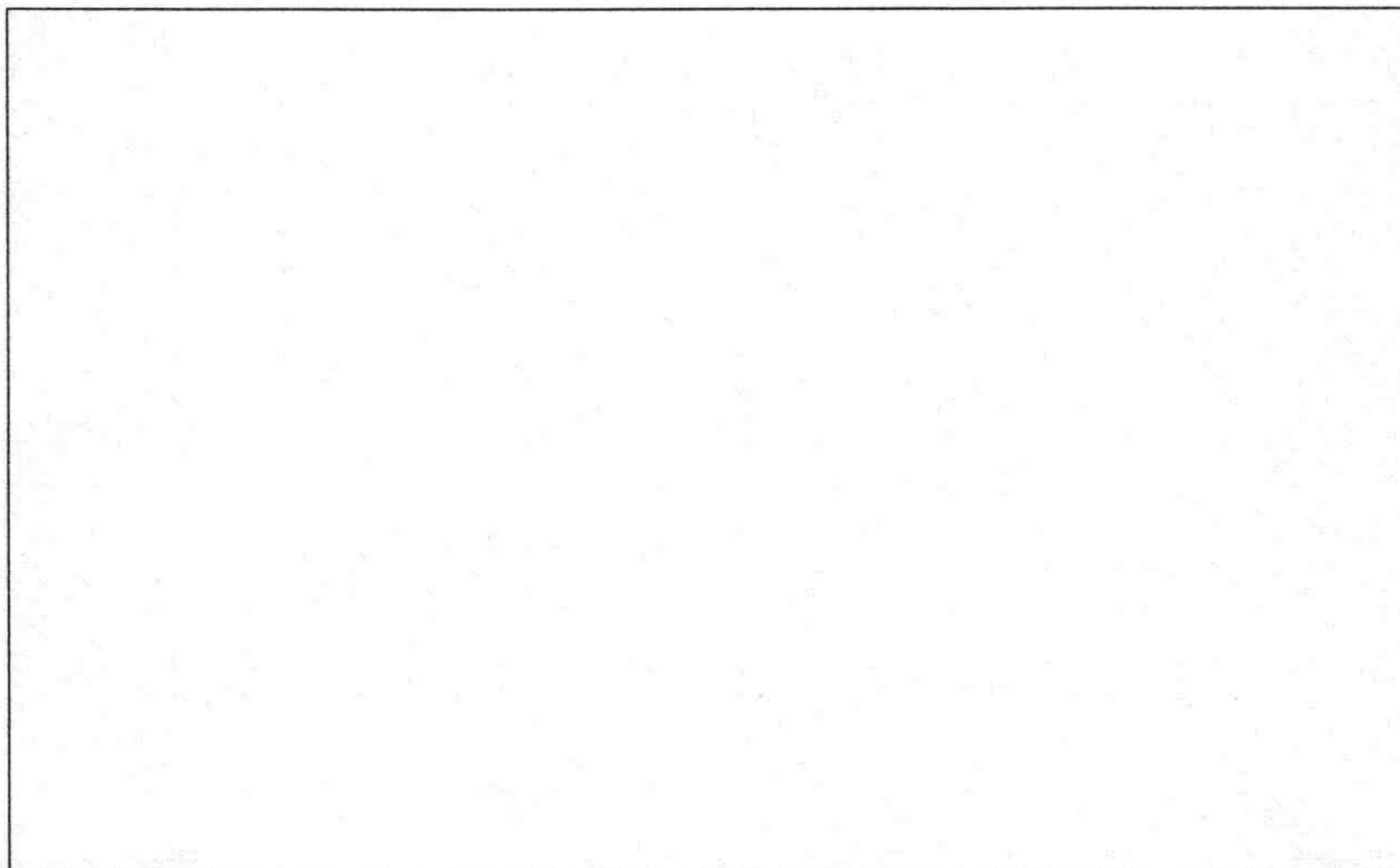
Rectorado
*Universidad Autónoma
de Entre Ríos*

6 - ANTECEDENTES



7- DESTINATARIOS

Descripción de los Sectores y / o Instituciones a los que está dirigido el Proyecto.



8- VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

VINCULACIÓN EXTERNA

Se debe anexar copias de contrato, convenios, acuerdos, etc.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

Nombre Institución:

Modo de Vinculación: Convenio / Acuerdo / Contrato (Especificar Tipo)

Personal a Cargo:

Carga Horaria afectada al Programa / Proyecto:

INSTITUCIONES PRIVADAS

Nombre Institución:

Modo de Vinculación: Convenio / Acuerdo / Contrato. (Especificar Tipo)

Personal a Cargo:

Carga horaria afectada al Programa / Proyecto:

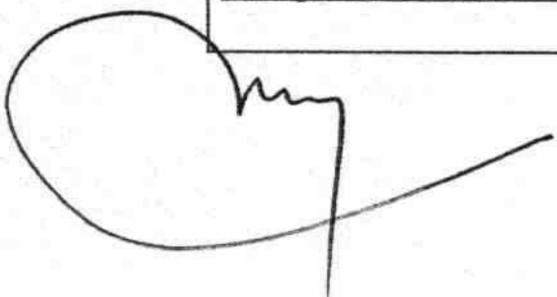
CON ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL

Nombre Institución:

Modo de Vinculación: Convenio / Acuerdo / Contrato. (Especificar Tipo)

Personal a Cargo:

Carga horaria afectada al Programa / Proyecto:



VINCULACIÓN INTERNA

FACULTAD/ES :
Carreras:

Departamentos:

Sedes / Subsedes:

Dirección:

Modo de Vinculación: Convenio / Acuerdo / Contrato. (Especificar Tipo):

Apellido y nombre del personal afectado:

Carga horaria afectada al proyecto:

9 - INTEGRACIÓN INTER-CLAUSTRO DEL EQUIPO ESTABLE DEL PROYECTO

Apellido y nombres, cargo área o Facultad, horas semanales afectadas al Proyecto.

Docentes

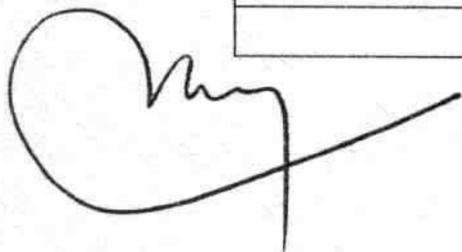
Apellido y Nombres	Profesión	Cargo	Facultad	Horas

Estudiantes:

Apellido y Nombres	Profesión	Cargo	Facultad	Horas

Graduados

Apellido y Nombres	Profesión	Cargo	Facultad	Horas



Rectorado
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

No Docentes

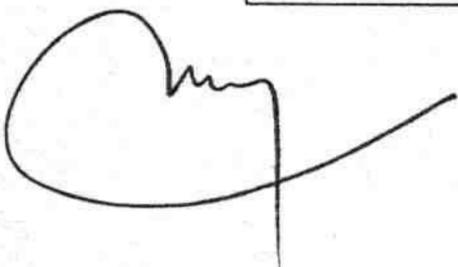
Apellido y Nombres	Profesión	Cargo	Facultad	Horas

10 - IMPACTO, Resultados Esperados

Impacto social (en relación con el planteo de objetivos, señalar metas, indicadores de logro, si se prevé el efecto multiplicador y si se tiende a crear la capacidad de autogestión en el grupo meta).

Impacto en la cátedra / área/investigación

(Aproximación detallada en cuanto a resultados esperados del equipo en relación con la cátedra /área/extensión/investigación y con su vinculación académica-otras cátedras, unidades académicas, etc.)



11 - METODOLOGÍA

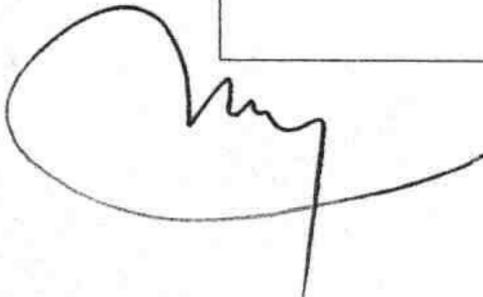
(Referido al funcionamiento del equipo de trabajo en el proceso de toma de decisiones, en las responsabilidades concretas durante la ejecución, en los procesos de seguimiento y evaluación)

12 - PLAN DE ACTIVIDADES

Actividades secuenciadas

(Breve descripción de las actividades a desarrollar, indicando el responsable de cada una).

Actividad (Numeradas – relacionadas con objetivos)	Descripción (Especificando alcances, frecuencia, duración, etc.)	Localización (En qué lugar/es se realizará cada actividad)	Recursos Humanos (participantes del equipo y responsables de la actividad)



Rectorado
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

BECAS

Especificar cantidad de Becas solicitadas y duración de las mismas (no superior a nueve meses)

No	SI	Cantidad de Becas	Cantidad de meses	Período de Solicitud

PLAN DE DESEMBOLSOS

Gastos Meses	Gasto proyecto UADER	Financiamiento Externo	Propio Producido	Becas	Total
Totales					
%					

